

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Jueves 30 de Noviembre de 2000

No. 228

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 515-2000.....	6469
Acuerdo Presidencial No. 540-2000.....	6469
Acuerdo Presidencial No. 541-2000.....	6470
Acuerdo Presidencial No. 542-2000.....	6470
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Fundación Píera y Antonio Ferrerío (FUPAFE).....	6470
Estatutos.- Asociación de la Primera Iglesia Nacional Pentecostés Amor y Fe (INPAF).....	6475
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6477
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	6494

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 515-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Lic. Alan Téfel Alba, ante la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiuno de Noviembre del año dos mil.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.540-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se cancelan los nombramientos de las siguientes personas por su traslado a otro cargo:

Dr. José Adán Guerra Pastora	Viceministro de Relaciones Exteriores
Lic. Cristian Matus Rodríguez	Viceministro de Defensa
Dra. Bertha Arguello Román	Viceministro de la Familia
Dr. Eduardo Matamoros Saborío	Secretario General de Defensa

Lic. Auxiliadora Cuadra de Frech Secretaria General
de Defensa

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.541-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se cancelan los nombramientos y se les rinden las gracias por los servicios prestados a la Patria a las siguientes personas:

Ing. Ramón Kontorosky Artola	Ministro de Defensa
Ing. Roberto Moreira Baca	Director Ejecutivo de INATEC
Sr. Alceo Tablada Solís	Secretario Departamental de Chontales

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.542-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a las siguientes personas en los cargos de:

Dr. José Adén Guerra Pastora	Ministro de Defensa
Lic. Auxiliadora Cuadra de Frech	Viceministro de Defensa

Dra. Bertha Arguello Román Viceministro de Relaciones
Exteriores

Lic. Mauricio Pallais Alvarez	Viceministro de la Familia
Lic. Alan Téfel Alba	Director Ejecutivo de INATEC
Lic. Silvio Plata Bravo	Secretario General de Defensa
Dr. Eduardo Matamoros Saborío	Secretario General de la Familia
Lic. Cristian Matus Rodríguez	Secretario Departamental de Chontales

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO (FUPAFE)

Reg. No. 1898 - M. 179403 - Valor C\$ 1,290.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número Perpetuo CIENTO CATORCE (114), de la página Cuarenta y Nueve a la Página Cincuenta y Seis (49-56), Tomo III, Libro Segundo; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PIERA Y ANTONIO FERRERIO (FUPAFE)", Conforme autorización de Resolución del día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PIERA Y ANTONIO FERRERIO (FUPAFE)", que se encuentran Protocolizados por Donald José Alemán Mena, Abogado y Notario Público, con fecha nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno del mes Febrero del año dos mil.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS (96) CONSTITUCION DE FUNDACION Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO. En la Ciudad de Managua, a la una y quince minutos de la tarde del día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. ANTE Mí: DONALD JOSE ALEMAN MENA, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de éste Domicilio y residencia, con debida autorización de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis; Comparecen los señores: ALBERTO BOSCHI,

mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Políticas, de Nacionalidad Italiana, identificado con el número de pasaporte 444122 A, residente en nuestro país en el Municipio de Mateare, de tránsito por esta ciudad, LESBIA ORTUÑO ALVARADO, mayor de edad, casada, Médico General, de este Domicilio; FRANCISCO JAVIER RIVERA SILVA, mayor de edad, soltero, promotor social, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; JOSE PALACIOS ROJAS, mayor de edad, casado, Promotor Social, del domicilio de Managua; SANTOS LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, soltero y de oficio Profesor y del domicilio de Granada, de tránsito por esta ciudad; JOSE SANTIAGO CARBALLO PEREZ, mayor de edad, casado, Mecánico, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta Ciudad; FREDDY GAYTAN ESCORCIA, mayor de edad, casado, Periodista, del domicilio de Masaya de tránsito por esta ciudad; ESTRELLA DEL CARMEN RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, Operadora de Computación y del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; MARIA DEL SOCORRO REYES ESPINOZA, mayor de edad, acompañada, ama de casa, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; MARTHA LORENA FONSECA, mayor de edad, soltera, Profesora, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; JULIAN ANTONIO SANCHEZ GUEVARA, mayor de edad, casado, Agricultor, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; MARIA ANA CASTELLON OLIVAS, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; JUANA PASTORA LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad; CRISTINA DEL SOCORRO BOJORGE PEREZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Mateare, de tránsito por esta ciudad. Doy fe de conocer a los comparecientes y de que estos tienen a mi juicio la plena y perfecta capacidad civil y legal necesaria, para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de éste acto y de que accionando cada uno de ellos en su propio nombre y representación, en forma conjunta, exponen: PRIMERA: (CONSTITUCION DE LA FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO). Que se han unido para constituir y legalizar la Fundación que de hecho viene funcionando desde el mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, la cual se denominará «FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO» (FUPAFE), y por medio del presente Instrumento Público y de conformidad con todo lo estipulado en la LEY GENERAL SOBRE PERSONERIA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, Ley No. 147, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, No. 102, del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua: La dejan constituida formal y legalmente como fundación sin fines de lucro, sujeta a las leyes vigentes de nuestro país; SEGUNDA: (DENOMINACION) La Fundación, como entidad vigente jurídica se denominará en el futuro con el solo nombre de FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO, (FUPAFE). TERCERA: (DOMICILIO) El domicilio de la Fundación es el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, pero podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y en el

extranjero. CUARTA (DURACION) La duración de la fundación será por tiempo indefinido. QUINTA (NATURALEZA Y FINES) Esta Fundación es comunal, no lucrativa, no partidista, de interés social y su fin es, la ayuda a la comunidad en donde están hombres, mujeres, jóvenes y niños, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de estos. SEXTA (DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y DEMAS MIEMBROS) Los miembros integrantes, cuyas generales de ley están referidas en la introducción de esta escritura son miembros fundadores de esta Fundación, ya sea nacionales o extranjeros. Además podrán ser miembros las personas interesadas en los objetivos de la misma que se incorporen posteriormente en la forma que determine los estatutos, los cuales también señalarán los derechos y deberes y las distintas clases de miembros. SEPTIMA (OBJETIVOS) Para el logro de sus fines ésta Fundación tiene los siguientes objetivos: 1.- Canalizar fondos propios y de organismo gubernamentales y no gubernamentales para financiar los siguientes programas. 2.- Capacitación para los miembros de la comunidad, entendiéndose esta con todos sus sectores sociales (mujeres, jóvenes, niños dirigentes, etc.), con el fin de profundizar sobre sus derechos. 3.- Promover proyectos y educación y defensa de los derechos de los miembros de la comunidad establecidos en las declaraciones y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico nicaraguense. 4.- Desarrollar proyectos tendientes a que la comunidad logre superar los obstáculos como son la educación, salud, investigación y su inserción en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles de ser ejecutados y administrados por ellos, con el propósito de mejorar las condiciones de estos. 5.- Crear proyectos asistencialistas ya que esto significaría acceso a recursos productivos y para ello es necesario la tecnología y la capacitación. 6.- Crear un fondo de beca para tecnificar a estudiante, mujeres, jóvenes, niños y adultos. 7.- Capacitación sobre manejo, conservación y exploración racional de los recursos naturales. 8.- Capacitación a los líderes sobre la formulación de proyectos en el marco de un plan de desarrollo integral. 9.- Estudio, investigaciones y diagnósticos geográficos, económicos, sociales y culturales de la realidad comunal y social, protección, atención a los menores trabajadores. 10.- Reactivar actividades tradicionales para generar empleos. 11.- Desarrollar proyectos específicos para el desarrollo integral de los vocadores y agentes de Nicaragua especialmente a los menores trabajadores. 12.- Construir casas comunales y de prestación de servicio a la comunidad dedicadas, exclusivamente a este servicio. 13.- Crear centro de beneficencia y promover la salud, vivienda, educación, cultura y recreación. 14.- Promover el desarrollo integral de las personas humanas para un mejor disfrute de la vida. 15.- Promover el género en la capacitación para las mujeres en liderazgo comunitario, en la educación no formal, planificación familiar, educación sexual, identidad de la mujer en la sociedad, nutrición, educación del niño, promoción de proyectos económicos, alternativas a las trabajadoras sexuales y drogadictas. 16.- Promover proyectos de educación. 17.- Desarrollar la recreación y organización del niño y el joven para luchar contra el hambre y las drogas, promover con los

niños y jóvenes trabajadores proyectos productivos, velar por su educación (primaria) y sus derechos. 18.- Capacitar y organizar a la comunidad en función de la salud preventiva, promover a nivel institucional la prioridad en salud, formar dispensarios médicos en todos los sectores. 19.- Desarrollar la creación de un Instituto Técnico, desarrollar e impulsar la educación popular y alfabetización. 20.- Desarrollar proyectos de auto construcción en viviendas, reforestar las áreas de las lagunas y costa del lago, e impulsar el proyecto de habitad. OCTAVA: (PATRIMONIOS) El Patrimonio se formará del aporte o las contribuciones que es de una suma de CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$50,000.00) que reciben sus miembros y de otras personas ajenas a la Fundación, sean naturales o jurídicas. NOVENA: (ASAMBLEA GENERAL), la máxima autoridad de esta Fundación es la Asamblea General, la que estará integrada por todos sus miembros, según lo determinen los estatutos y reglamentos. DECIMA: (ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA FUNDACION) La Administración y Dirección de la Fundación, estará a cargo de la Junta Directiva que se compondrá de siete miembros y estará formada por un Presidente, Un Vicepresidente, Un Tesorero, Un Secretario, Un Fiscal y dos Vocales. DECIMA PRIMERA: (INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA). Para el periodo que inicia a partir de la firma del presente instrumento publico, los cargos de la junta directiva, los desempeñaran la siguientes personas: PRESIDENTE: ALBERTO BOSCHI, VICEPRESIDENTE: LESBIA ORTUÑO ALVARADO, TESORERO: FRANCISCO JAVIER RIVERA SILVA; SECRETARIO: JOSE PALACIO ROJAS; FISCAL: SANTOS LOPEZ HERNANDEZ; PRIMER VOCAL: JOSE SANTIAGO CARBALLO PEREZ; SEGUNDO VOCAL: FREDDY GAYTAN ESCORCIA, todos ellos de generales expresadas anteriormente. En caso de vacante temporal o permanente de cualquiera de los miembros de la junta directiva, será llenada o repuesta conforme lo disponga la Asamblea General en sus estatutos y reglamentos. DECIMA SEGUNDA: (REPRESENTACION) La Representación legal de la Fundación la ejercerá el señor ALBERTO BOSCHI de generales ya expresadas, quien funge como Presidente de la Junta Directiva, a quien se le faculta para tramitar todo lo relativo a la obtención de la personalidad jurídica, ante los organismos gubernamentales correspondientes y las otras que establecen nuestro cuerpo de leyes. DECIMA TERCERA: Presidente por voluntad unánime de los presentes, el señor ALBERTO BOSCHI de generales ya expresadas, presenta a la Asamblea General el proyecto de Estatutos, el cual se somete a la Asamblea y es aprobado de la siguiente manera: TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 1.- La fundación es una Asociación Civil, sin fines de lucros, apolíticas y de duración indefinida. LA FUNDACION tiene su sede en la ciudad de Managua, Municipio de Mateare, pudiendo establecer en cualquier parte del país o en el extranjero. Art. 2.- LA FUNDACION tiene los siguientes objetivos: 1.- Canalizar fondos propios y de organismos gubernamentales y no gubernamentales para financiar los siguientes programas: 2.- Capacitación para los miembros

de la comunidad, entendiéndose esta con todos sus sectores sociales (mujeres, jóvenes, niños y dirigentes, etc.), con el fin de profundizar sobre sus derechos humanos. 3.- Promover proyectos de educación y defensa de los derechos de los miembros de la comunidad establecidos en las declaraciones y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico nicaragüense. 4.- Desarrollar proyectos tendientes a que la comunidad logre superar los obstáculos como son la educación, salud, investigación y su inserción en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles de ser ejecutados y administrados por ellos, con el propósito de mejorar las condiciones de estos. 5.- Crear proyectos asistencialistas ya que esto significaría acceso a recursos productivos y para ello es necesario la tecnología y la capacitación. 6.- Crear un fondo de becas para tecnificar a estudiantes, mujeres, jóvenes, niños y adultos. 7.- Capacitación sobre manejo, conservación y explotación racional de los recursos naturales. 8.- Capacitación los líderes sobre de la formulación de proyectos productivos en el marco de un plan de desarrollo integral. 9.- Estudios investigaciones y diagnósticos geográficos, económicos, sociales y culturales de la realidad comunal y social; protección, atención a los menores trabajadores. 10.- Reactivar actividades tradicionales para generar empleo. 11.- Desarrollar proyectos específicos para el desarrollo integral de los boceadores y agentes de Nicaragua, especialmente a los menores trabajadores. 12.- Construir casas comunales y de prestación de servicios a la comunidad dedicadas exclusivamente a este servicio. 13.- Crear centros de beneficencia y promover la salud, vivienda, educación, cultura y recreación. 14.- Promover el desarrollo integral de la persona humana para un mejor disfrute de la vida. 15.- Promover el género en la capacitación para las mujeres en liderazgo comunitario, en la educación no formal, planificación familiar, educación sexual, identidad de la mujer en la sociedad, nutrición, educación del niño, promoción de proyectos económicos, alternativas a las trabajadoras sexuales drogadictas. 16.- Promover proyectos de educación. 17.- Desarrollar la recreación y organización del niño y el joven trabajador para luchar contra el hambre y las drogas, promover con los niños y jóvenes proyectos productivos, velar por su educación (primaria) y sus derechos. 18.- Capacitar y organizar a la comunidad en función de la salud preventiva, promover a nivel institucional la prioridad en salud, formar dispensarios médicos en todos los sectores. 19.- Desarrollar la creación de un Instituto Técnico, desarrollar e impulsar la educación popular y alfabetización. 20.- Desarrollar proyectos de auto construcción en vivienda, reforestar las áreas de las lagunas y costa del lago, e impulsar el proyecto habitad. TITULO II. DE LOS MIEMBROS: Art. 3.- Pueden ser miembros de la Fundación, aquellas personas nacionales y extranjeras, de reconocida calidades morales, que de muestren voluntad e interés de participar en las actividades de la fundación y sean admitidas por la Junta Directiva a propuestas de los miembros de la fundación. Art. 4.- La FUNDACION estar a formada por tres clases de miembros: Miembros fundadores, miembros honorarios, y miembros. Son Miembros Fundadores, los que figuran en la escritura constitutiva de la

fundación, son miembros honorarios todas aquellas personas que contribuyan económicamente o con su aporte culturales al desarrollo de los objetivos de la fundación sin tener calidad de miembros fundador, ni de miembro. Son miembro todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación ante los miembros de la junta directiva, a través de cualquiera de sus miembros, expresando su forma de voluntad de contribuir en los logros de los objetivos de la Fundación, reglamento y estatutos, y las que habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por la junta directiva a propuesta de uno de sus miembros. Art. 5.- Para ser admitido como miembro, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Aceptar en su totalidad los objetivos de la FUNDACION, b) Acepta y cumplir con los estatutos, c) Haber sido admitido por la Junta Directiva. Art. 6.- Los miembros fundadores y Miembros tendrán los siguientes deberes, a) Realizar actividades necesarias para el logro de los objetivos de la FUNDACION. b) Cumplir con las tareas que se le asignen. c) Aportar dinero o servicio para el cumplimiento de los objetivos de la fundación y que estén razonable a su alcance, d) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias n extranordinarias, previa convocatoria, e) Participar y aportar iniciativas en las tareas que le sean encomendadas, f) Impulsar el fortalecimiento de la fundación manteniendo la unidad y la armonía de sus integrantes. g) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la fundación. Art. 7.- Los miembros FUNDADORES tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las reuniones de la Asamblea General, b) elegir y ser electos as los órganos de Dirección de la Fundación, c) participar personalmente con voz y voto en la toma de decisiones que, sobre los planes de la fundación discuta la Asamblea General, d) Conocer, debatir, aprobar, o rechazar los informe sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los Estados Financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse, e) Recibir información periodística de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Art. 8.- Los miembros gozan de los mismos derechos de las miembros fundadores, excepto el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, salvo decisión en contrario, adoptada en forma unánime por los miembros fundadores. Art. 9.- La calidad de miembro fundador se pierde por el retiro voluntario y por expulsión debida a actividades contraria a los objetivos de la FUNDACION, o que perjudique sus actividades, siendo tomada tal resolución en reunión de los miembros fundadores de esta Fundación y presentada ante la Asamblea general para su aprobación. Art. 10.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causas: a) por muerte; b) por renuncia ante la junta directiva, c) por exclusión debida al incumplimiento de los deberes, d) por expulsión debido a conductas n actitudes contrarias a los objetivos de la FUNDACION, o que perjudique sus actividades. Lo que será determinado y decididn por la Asamblea General, previa recomendación de la Junta Directiva. TITULO III: ORGANOS DE DIRECCION: Art. 11.- Los órganos de dirección de la

FUNDACION son: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva; La Asamblea General es el órgano supremo de la fundación, y adoptara las decisiones definitivas sobre la organización, propaganda, estado financieros, presupuestos, reglamentos, elección de la junta directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la fundación. Art. 12.- La asamblea General está integrada por todos los miembros de la FUNDACION y se reunirá ordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva a solicitud de un tercio de la totalidad de los miembros. Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con treinta días de anticipación. El Quórum se formará con la mayoría absoluta de los miembros y las decisiones se adoptaran por mayoría simple de los que se encuentre en la reunión, de nn haber Quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. Art. 13.- El voto en la Asamblea General será directo y público. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Autorizar financiamiento a los diversos programas, b) Seleccionar los programas prioritarios; c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, d) Conocer y aprobar el informe de actividades y balance financiero anual que elabore la Junta Directiva; e) Reformar Estatutos; f) Conocer sobre renuncia y expulsiones de miembros. Art. 14.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la FUNDACION, tiene baja responsabilidad la administración de la FUNDACION, y estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Tesorero, Un Secretario, Un Fiscal y dos vocales. Art. 15.- Los miembros de la Junta Directiva son electos por la Asamblea General en sesión extraordinaria por un periodo de CINCO AÑOS a partir de la fecha de su elección, pudiéndose ser reelecto. Art. 16.- La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando lo convoque el Presidente de l misma con tres días de anticipación. Art. 17.- El Quórum de la Junta Directiva se firmará con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente decidirá con doble voto. Art. 18.- Son atribuciones de la Junta Directiva a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, b) Recepciones, estudiar y remitir sus dictámenes sobre las solicitudes y proyectos de financiamiento realizados por Organismos Gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas; c) Supervisar y controlar la ejecución de los programas que financia la FUNDACION; d) Estudiar los informes de gastos que le envíen los nrganismos que reciben financiamiento de organismos no gubernamentales; f) Aprobarr la adquisición de bienes inmuebles y la celebración de contratos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACION; g) Aprobar el balance financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General; h) Preparar el informe anual que representará a la Asamblea General; i) Decidir sobre la contratación del personal administrativo de la FUNDACION; j) Elaborar su propio Reglamento; k) Integrar grupos o Comité especiales de trabajo dentro de los miembros de la FUNDACION ó con miembros del personal contratado para el efecto. La Junta Directiva podrá designar un Director Ejecutivo o un Gerente quien desempeñará su cargo con las facultades de un Apoderado General de Administración y

deberá dirigir los aspectos administrativos y financieros de la FUNDACION. El cargo de Director Ejecutivo es compatible con la calidad de miembros de la FUNDACION.

Art. 19.- El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la FUNDACION con facultades de un Apoderado Generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva; b) Recibirías secciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Nombrar a quien deba representar a la FUNDACION en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ellos; d) convocar a las reuniones de la Junta Directiva; e) Todos lo demás que le otorgue la Junta Directiva o la Asamblea General.

Art. 20.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de estas y tendrá las atribuciones que se le delegue.

Art. 21.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar el balance financiero y el Presupuesto de la FUNDACION; b) Organizar el sistema contable de la FUNDACION en coordinación con el Director Ejecutivo; c) Las demás atribuciones que se le asigne el Presidente o la Junta Directiva.

Art. 22.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar el Libro de Actas, acuerdos del consejo de Directores y de la Junta Directiva; b) Llevar el Libro de Registro de miembros de la Fundación; c) Librar toda clase de Certificaciones sobre el contenido de los Libros bajo su custodia, d) Convocar a los Miembros de la Junta Directiva a reuniones Ordinarias y Extraordinarias a solicitud de la Presidencia; e) Organizar el archivo de la Junta Directiva; f) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva;

Art. 23.- Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar las finanzas de la Fundación, registrará y controlará el Estado financiero y rendirá cuentas a la Asamblea General; b) Velará por el patrimonio de la FUNDACION, incluyendo donaciones internacionales, que sean productos de la Gestión de la Fundación; c) velará por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Objetivos y fines de la Fundación; d) Será encargado de dirigir los conflictos a lo interno de la Fundación, en conjunto con el Presidente.

Art. 24.- Son atribuciones de los Vocales: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquiera en la Junta Directiva (menos al Presidente); en caso de impedimento o ausencia temporal; c) Las demás atribuciones que les asigne el Presidente o la Junta Directiva.

TITULO IV: PATRIMONIO: Art. 25.- El Patrimonio de la Fundación está constituido a) Por aporte inicial de sus miembros; b) Aporte voluntario en efectivo o en especie hecha por cualquiera de sus miembros; c) Donaciones, herecias, legados, usufructos que recibieran de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros o de personas naturales, nacionales o extranjeras, d) cualquier otro Ingreso que perciba aun cuando no estuviera previsto en los presentes estatutos.

Art. 26.- La Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación con sus objetivos, ley, sus estructuras constitutivas y Estatutos.

Art. 27.- Al final del

Ejercicio anual, si existiera un balance financiero positivo, este se incorpora al patrimonio de la FUNDACION.

TITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Art. 28.- La Duración de la FUNDACION es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la «LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCROS», b) Por acuerdos tomados en la Asamblea general en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios (2/3) de los miembros de la FUNDACION. La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalo de diez días.

Art. 29.- Para la remisión de la Asamblea General que conozca la disolución, la resolución deberá contar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdos de disolución, la Fundación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. En caso de disolución el patrimonio de la Fundación, será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro, que se escojan y aprueben al momento de la disolución.

TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 30.- La Fundación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivos de liquidación o disolución ni por desavenencias que surjan entre sus miembros con respecto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura de Constitución y Estatutos. Las Desavenencias serán resueltas sin ulterior recurso y por mayoría de votos por tres miembros designados por la Junta Directiva para tal efecto. Así se expresaron los comparecientes, bien instruido por mí el Notario, a quienes les hice saber acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto, el de las cláusulas Generales que contienen y el de las especiales que aseguran su validez y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y leídas por mí íntegramente toda esta escritura a los comparecientes, quienes le dieron su aprobación, ratificándola en todas y cada una de sus partes sin hacer modificación alguna, la encuentran conforme y firman junto conmigo: El Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible. - (F) L. Toruño A. (F) Javier Silva R. (F) J. P. Rojas (F) Ilegible (F) Freddy Gaytan (F) C. Rodríguez E. (F) Ma. Del Socorro Reyes (F) M. Lorena (F) Ilegible (F) Juana L. S (F) Cristlam del Socorro Bojorge - (F) D. A. MENA. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. - PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO ONCE, AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CIENTO DIECISIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO CINCO QUE LLEVÉ EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO BOSCHI, QUIENES PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERRERIO (FUPAFE), LIBRO UN SEGUNDO TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. - Dr. Donald José Alemán Mena, Abogado

y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo CIENTO CATORCE (114), de la página Cuarenta y Nueve a la Página Cincuenta y Seis (49-56), Tomo III, Libro Segundo; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y seis. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PIERA Y ANTONIO FERRERIO (FUPAFE)", que se encuentran Protocolizados por Donaid José Alemán Mena, Abogado y Notario Público, con fecha nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Managua, veintiuno de Febrero del año dos mil.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS ASOCIACION DE LA PRIMERA
IGLESIA NACIONAL PENTECOSTES AMOR
Y FE (INPAF)**

Reg. No. 4982 - M. 613939 - Valor C\$ 540.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- CERTIFICA: Que bajo el número ua mil seiscientos ochenta y siete (1687), del folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA NACIONAL PENTECOSTES AMOR Y FE (INPAF)". Conforme autorización de Resolución del día siete del mes de Junio del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Junio del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Heana del Carmen Alemán Alonso, insertos en la escritura número 14.- Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Artículo Primero: La ASOCIACION adoptará el nombre de "ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA NACIONAL PENTECOSTES AMOR Y FE (INPAF)", nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, SU DOMICILIO ES EL DISPUESTO EN EL PACTO CONSTITUTIVO y para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del

territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo Segundo: La ASOCIACION tiene como fines y objetivos: Proclamar el evangelio de Cristo y la practica del culto cristiano, en forma publica o privada. Asi como la realización de cualquier trabajo para el mejoramiento de las condiciones materiales, cristianas intelectuales del pueblo nicaraguense, pudiendo para ello realizar los contactos nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.- **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-** Artículo Tercero: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo Cuarto: MIEMBROS FUNDADORES.- serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo Quinto: MIEMBROS ACTIVOS.- son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participeo por lo menos eo un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo Sexto: MIEMBROS HONORARIOS.- Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Individual o Colectiva, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo Séptimo: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). b) Por destino desconocido por mas de un año. c) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. d) Por renuncia escrita a la misma. e) Por sentencia firme que con lieve pena de interdicción civil.- Artículo Octavo: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reñiones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los faies y objetivos de la Asociación c) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. d) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la Asociación. En este caso se pueden retirar de la Asociación pero respetando lo siguiente: i) No llevarse el mobiliario de la iglesia esto incluye terreno de la iglesia, ii) No debe hacer campaña en contra de la Asociación con los miembros de dicha iglesia, iii) Deberá irse solo con su familia si este así lo prefiere, iv) Todo lo que este (Pastor o miembro) haya iogrado para la iglesia quedara en el la (iglesia) y oo para uso personal. V) Si así no se cumpliere la Asamblea General Nacional tomara las medidas legales correspodientes.- **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y**

ADMINISTRACION.- Artículo Noveno: Las máximas autoridades de la Asociación son a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional. **Artículo Décimo:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo Décimo Primero:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo Duodécimo:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo Decimo Tercero:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo Décimo Cuarto:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo Décimo Quinto:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo Décimo Sexto: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vice Presidente; Un Secretario; Un Tesorero; y Tres Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo Décimo Séptimo:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo Décimo Octavo:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo Décimo Noveno:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. b) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. e) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. f) Establecer las oficinas y filiales en el resto

del país. g) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. j) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. k) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Artículo Vigésimo:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. e) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. f) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo Vigésimo Primero:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Vigésimo Segundo:** Son atribuciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Vigésimo Tercero:** Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo Vigésimo Cuarto:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. b) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. c) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. d) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e inmuebles de la Asociación. e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo Vigésimo Quinto:** Son atribuciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; b) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y c) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo Vigésimo Sexto:** La Asociación es un proyecto global basado en los principios de la solidaridad, producto del aporte de cada asociado y de organizaciones

Reg. No. 10140 - M. 030259 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVOS USOS FARMACÉUTICOS PARA
INHIBIDORES NOS"
CASO PC 10291/82722/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10141 - M. 030260 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE QUINOLIN-2-ONA ALQUINIL
SUSTITUIDOS UTILES COMO AGENTES
ANTICANCEROSOS" CASO PC 1041IABCZ/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10142 - M. 030263 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PIRAZOLOPIRIMIDINONAS INHIBIDORAS
DE GMPc PDES PARA EL TRATAMIENTO
DE LA DISFUNCIÓN SEXUAL"
CASO PC 10301/82742/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10143 - M. 030264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE 3,3-BIARILPIPERIDINA
Y 2,2-BIARILMORFOLINA"
CASO PC 10085/82805/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10144 - M. 030265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS 3-AZABICICLO [3.1.0.]
HEXANO UTILES EN TERAPIA"
CASO PCS 9483AKRM/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10145 - M. 030266 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"MODULADORES DE CCR5" CASO PCS
10356/82838/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10146 - M. 030267 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"MODULADORES DE CCR5" CASO
PCS 10355/82837/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10147 - M. 030270 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invencción Denominada:

**"DERIVADOS QUINOLIN-2-ONA SUSTITUIDOS
CON HETEROARILOUTILES COMO
AGENTE ANTICANCERÍGENOS"
CASO PC 10198/82888/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10148 - M. 030271 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invencción Denominada:

**"INHIBIDORES DE LA RECAPTACION
DE MONOAMIDAS PARA EL
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS
DEL SCN "CASO PC 10434AKXD/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10149 - M. 030203 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TICLOGREL

Clase: (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03432

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10150 - M. 030240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZOMNEX

Clase: (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03434

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-11-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10151 - M. 028771 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Browa & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 15-08-2000.- Expediente No. 2000-03658

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10152 - M. 028777 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 15-08-2000.- Expediente No. 2000-03665

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10153 - M. 028779 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03755

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10154 - M. 028780 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03761

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10155 - M. 028781 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, solicita Registro Marca de

Servicio:



Clase: (37)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03762

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10156 - M. 030204 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Chanel SARM, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CHANEL

Clase: (9)

Presentada: 23-08-2000.- Expediente No. 2000-03813

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10157 - M. 028778 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Chanel SARM, de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 23-08-2000.- Expediente No. 2000-03814

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10158 - M. 028772 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ACER INCORPORATED, de la República de de China, solicita Registro Marca de Servicio:

--
acer

Clase: (35)
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03886
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10159 - M. 028773 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, COFLEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

plomer
S.A. DE C.V.

Clase: (11)
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03889
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10160 - M. 028774 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MORESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MORESA[†]

Clase: (12)
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03895
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10161 - M. 028776 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZONA

Clase: (30)
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03900
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10162 - M. 028775 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZONA

Clase: (30)
Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03901
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10163 - M. 028770 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Brown & Williamson Tobacco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KENT
SMOKE TASTE

Clase: (34)

Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03982
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10164 - M. 030241 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, COLOMER BEUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS SPAIN, S.L. de España, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NATURAL HONEY

Clase: (3)
Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03983
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-11-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10165 - M. 030290 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (1)
Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03985
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10166 - M. 030291 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Micro Compact Car smart GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (2)
Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-03986
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10126 - M. 030268 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Corporación PENTECH PHARMACEUTICALS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"TRATAMIENTO PARA DISFUNCIÓN SEXUAL FEMENINA" US Serial No. 09/016,252

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10127 - M. 030255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B. V. de Holanda, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"DISPOSITIVO PARA DISPENSAR UN FLUIDO"
PI0001NI00

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10128 - M. 030269 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"MESILATO DE N-(3-ETILNILFENILAMINO)-6,7-BIS(2-METOXIETOXI)-4QUINAZOLINAMINA ANHIDRO Y MONOHIDRATO"
CASO PC10074ABCZZ/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10129 - M. 030256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPUESTOS DE SULFONILBENCENO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS/ANALGÉSICOS" CASO PC 9960AGXB/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10130 - M. 030212 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CORPORACIÓN CEFA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Servicio:

HI-PERLAB

Clase (42)

Presentada: 25-09-2000.- Exp. No. 2000-04270

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10131 - M. 030214 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Givaudan S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GIVAUDAN

Clase (2)

Presentada: 25-09-2000.- Exp. No. 2000-04272

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10132 - M. 030261 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY N.V./S.A. de Bélgica, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE PIRAZOLO [4,3-D] PIRIMIDIN-7-ONAS Y SUS INTERMEDIOS" CASO PCS 9489AWPM/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre del 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10071 - M. 207572 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Harman International Industries, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 26 de Septiembre 2000.- Expediente: 2000/04309

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10072 - M. 207571 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04547
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10073 - M. 207570 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

casual
kosmetics
women'secret

Clase: (03)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04548

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10074 - M. 207569 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

women'secret

Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04549

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10075 - M. 207552 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: WOMEN'S SECRETS, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

más

Clase: (25)

Presentada: 11 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04550

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10076 - M. 207551 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BOTOX
Botulinum Toxin Type A
Allergan Inc. - Estados Unidos

Clase: (05)

Presentada: 05 de Octubre 2000.- Expediente: 2000/04451

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10077 - M. 207553 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BOTOX
Botulinum Toxin Type A
Allergan Inc. - Estados Unidos

Clase: (16)

Presentada: 05 de Octubre 2000.- Expediente: 2000/04450

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10078 - M. 207555 - Valor C\$ 720.00

Lic. Marla José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: ABERDIN, Sociedad Limitada, Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 4 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000/04418

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10079 - M. 207567 - Valor C\$ 720.00

Lic. Maria José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: American President Lines, Ltd, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 25 de Septiembre 2000.- Expediente: 2000/04258

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10080 - M. 207556 - Valor C\$ 90.00

Dra. Maria José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de

Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (17)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10081 - M. 207564 - Valor C\$ 90.00

Dra. Maria José Bendaña Guerrero, Apoderada de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC. de E.E.U.U., solicita Registro de Señal de Propaganda:

**SOLO CON PHILADELPHIA
ALCANZAS LA GLORIA**

Clase:

Presentada: 18 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10082 - M. 207558 - Valor C\$ 90.00

Dra. Maria José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (5)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10083 - M. 207561 - Valor C\$ 90.00

Dra. Maria José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL

HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (3)
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10084 - M. 207562 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LA CONSTANCIA, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUTENTICA CLARA

Clase: (32)
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10085 - M. 207565 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DeLaval

Clase: (6)
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10086 - M. 207566 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DeLaval

Clase: (37)
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10087 - M. 207560 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de DELAVAL HOLDING AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DeLaval

Clase: (42)
Presentada: 13 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10070 - M. 209294 - Valor C\$ 720.00

Rodrigo Taboada Rodríguez, Apoderado de PRODUCTOS AVICOLAS, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 19 de Agosto de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10036 - M. 713107 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Auxiliadora Salinas Moncada, Apoderada de GRUPO GOLAN S. A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PERSONAL

Presentada: 18 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10037 - M. 713117 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Auxiliadora Salinas Moncada, Apoderada de GRUPO GOLAN S. A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)
Presentada: 18 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10099 - M. 711716 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Arguello Arguello, en su carácter de Representación de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:



Presentada: 27 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10090 - M. 0109669 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de: PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro de la Señal de Propaganda:



Señal de Propaganda

Servir para atraer la atención de los consumidores en: ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE UNA ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA Y DE CASA DE BOLSA, Protegido por la Marca "Genera y Etiqueta" Clase 36 Int. No. 44,645 C.C.

Presentada: 08 de Febrero del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Octubre del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10091 - M. 0115903 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de: PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la comercialización y negociación de productos financieros y/

o bancarios, tales como títulos o certificados, acciones títulos de créditos típicos y atípicos que incorporen derechos de propiedad, de crédito o de participación; intermediación financiera especializada en operaciones de banco de inversión sociedad de inversión, fondos mutuos, fideicomisos y casa de bolsa; promover la creación de Empresas mediante la captación de recursos; Inversión en empresas de forma directa e indirecta.

Presentada: 08 de Febrero del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Marzo del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10104 - M. 07162 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROCICAR

Clase: (3)
Presentada: 21 de Enero de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9558 - M. 591063 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 20 de Julio de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9559 - M. 591081 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD

GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 20 de Julio de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9560 - M. 496343 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de VILLA COLONIAL EL COYOTEPE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 20 de Julio de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9561 - M. 591064 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de ALTOS DE POPOGATEPE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALTOS POPOGATEPE



Clase: (35)
Presentada: 20 de Julio de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9562 - M. 496344 - Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.G.I., S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)

Presentada: 20 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9563 - M. 591056 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de REVISTA GUIDE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GUIDE Y DISEÑO (G)

Guide



Clase: (16)

Presentada: 20 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9564 - M. 591055 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de REVISTA GUIDE, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GUIDE NICARAGUA'S BEST

Guide

Clase: (16)

Presentada: 20 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10228 - M. 713143 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ivania Rueda Morales, Apoderada de LA GRAN FRANCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)

Presentada: 20 de Julio de 2000.- Exp. No. 2000-03362

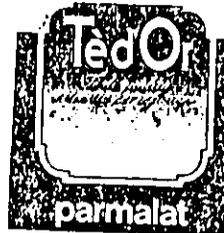
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Noviembre de 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10229 - M. 043651 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 11 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10230 - M. 043650 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIMIL

Clase: (30)
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10231 - M. 043649 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POMI

Clase: (32)
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10232 - M. 043648 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIMIL

Clase: (5)
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10233 - M. 043647 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIMIL

Clase: (32)
Presentada: 11 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10327 - M. 483234 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A. de C.V., Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OFTISOL SOLEX D-70

Presentada: 22 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10328 - M. 483233 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS PAJLL, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GARAXIL

Presentada: 08 de Octubre de 1997.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10329 - M. 483235 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A. de C.V., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OFTISOL TODEX

Presentada: 22 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10330 - M. 483236 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderada de LABORATORIOS PAILL, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DICLO-NEURAXIN

Presentada: 24 de Julio del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10331 - M. 483237 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderada de LABORATORIOS PAILLS, S.A. C.V. Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXA-NEURAXIN

Presentada: 24 de Julio del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10332 - M. 483238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderada de LABORATORIOS PAILLS, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLO-NEURAXIN

Presentada: 24 de Julio del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Noviembre del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

3-1

Reg. No. 10038 - M. 172318 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS MENARINI, S.A de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENSIKIN

Clase(5)
Presentada: 26 de Julio de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Supiente.

3-1

Reg. No. 10039 - M. 205400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de SB PHARMCO PUERTO RICO INC. de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIFFCORE

Clase: (5)
Presentada: 12 de Octubre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Supiente.

3-1

Reg. No. 10040 - M. 205322 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS

FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

+ SANAS

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de
Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 10041 - M. 205323 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS
FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

F PLUS

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de
Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 10042 - M. 205325 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS
FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de
Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 10043 - M. 205321 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS
FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAS SANAS

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre
de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10044 - M. 205320 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE
BEECHAM PLC. de Inglaterra, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

ALIFEXX

Clase: (5)

Presentada: 12 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de
Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 10045 - M. 205319 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE
BEECHAM PLC. de Inglaterra, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

EPLARA

Clase: (5)

Presentada: 12 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de
Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 10046 - M. 205324 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10047 - M. 205332 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS FOOD INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LINE PLUS

Clase: (30)

Presentada: 03 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10234 - M. 208324 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CETRON

Clase: (7)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10235 - M. 208323 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CETRON

Clase: (11)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10236 - M. 208322 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CETRON

Clase: (21)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10237 - M. 208321 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicio:

CETRON

Clase: (35)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10238 - M. 208319 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravia, Representante de CENTRAL

AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DICSA

Clase: (11)
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de
Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-1

Reg. No. 10239 - M. 208320 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa M. Saravla, Representante de CENTRAL
AMERICAN MARKETING CORPORATION de Panamá,
solicita Registro de Marca de Servicios:

DICSA

Clase: (35)
Presentada: 26 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de
Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 8776 - M. 208287 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ELIAR MIGUEL RIZO ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Física, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de Octubre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quiatana García.

Es conforme. Managua, dos de Octubre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8781 - M. 613706 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 448, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARIA FERNANDA SAMQUI GALLARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8770 - M. 591194 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

CARLOS ANTONIO GARCIA PRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario

Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8775 - M. 615093 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 722, Página 361, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JORGE ISAAC PEREZ HERNANDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8774 - M. 615094 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 725, Página 363, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CHRISTOPHER ARMANDO ARAUZ VALENZUELA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le

extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8773 - M. 484315 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 719, Página 360, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS FRANCISCO BORGEN MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8772 - M. 0255543 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 718, Página 359, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.
POR CUANTO:**

LA SEÑORITA CLAUDIA VANESSA AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000.
Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8735 - M. 0109769 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 724, Página 362, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA NORA DEL CARMEN ALTAMIRANO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000.
Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8686 - M. 109729 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 698, Página 349, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FREDDY JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ, natural de Diramba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto del 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 8673 - M. 615765 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 682, Página 341, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MAIRA RUIZ SANCHEZ, natural de Buenos Aires, República de Argentina, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, doce de Julio del 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.